



ANEXO I

BAREMO DE SOLICITUDES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2022/2023 EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS. CENTROS QUE IMPARTEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL

Criterios prioritarios:

1. Hermanos matriculados en el centro.

- En caso de que haya un hermano matriculado en el centro solicitado: **15 puntos.**
- En caso de que haya dos o más hermanos matriculados en el centro solicitado: **30 puntos.**

Se consultará telemáticamente, para ello se indicará nombre completo del hermano/s y curso en el que está/n matriculado/s, y si se conoce el NIA de alumno/s.

2. Proximidad del domicilio o lugar de trabajo de los padres o tutores legales del alumno. Domicilio o lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o tutores legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: 12 puntos.

Puntos por domicilio familiar: Se consultará telemáticamente, en caso de no permitir la consulta telemática o que aquella de fallo deberá presentarse el Padrón donde conste el alumno/a empadronado con al menos uno de los padres.

Puntos por Lugar de Trabajo: En caso de solicitar los puntos por lugar de trabajo deberá presentar Certificado de lugar de trabajo o documento equivalente en el que se indique domicilio laboral.

Se tomará en consideración, indistintamente, y a elección de la familia el domicilio familiar o el lugar de trabajo de cualquiera de los padres, madres o representantes legales del alumno.

En el caso de las solicitudes que aleguen a efectos de baremación un domicilio laboral que esté afectado durante el período de presentación de solicitudes por un Expediente Temporal de Regulación de Empleo (ERTE) dicho domicilio será considerado válido a efectos de baremación. Renta de la unidad familiar.

3. Renta: Alguno de los padres o tutores legales del alumno es beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción o del Ingreso Mínimo Vital: 12 puntos.

Se consultará telemáticamente, en caso de no autorizar la consulta o que esta de error deberá presentar el documento justificativo de percepción de la RMI o Ingreso Mínimo Vital.



Criterios complementarios:

4. Padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza: 10 puntos.

Se consultará telemáticamente para lo cual se indicará nombre y apellido del tutor/a legal.

5. Alumno solicitante perteneciente a familia numerosa.

- **1º Familia numerosa general: 10 puntos.**
- **2º Familia numerosa especial: 11 puntos.**

Se puede consultar digitalmente, en caso de no autorizar la consulta telemática o que esta de error deberá presentar el Título o Carné de Familia Numerosa

En caso de solicitar familiar numerosa por concebido no nacido, no es posible la consulta telemática, por lo que deberá presentar el Libro de Familia, donde conste los hermanos nacidos, y un certificado médico justificante del embarazo.

6. Alumno solicitante nacido en parto múltiple: 3 puntos.

No es posible la consulta telemática, se deberá aportar datos obrantes en el Registro Civil, Libro de Familia o documentación acreditativa que corresponda

7. Alumno solicitante perteneciente a familia monoparental: 3 puntos.

No es posible la consulta telemática, se deberá aportar datos obrantes en el Registro Civil, Libro de Familia. Se entiende por familia monoparental aquella constituida por un solo ascendiente, con el que vive el alumno, y que es el único sustentador de la familia.

Se entiende también que un alumno/a sujeto/a a patria potestad prorrogada o tutelada, pertenece a una familia con la condición de monoparental, cuando la patria potestad está ejercida por una sola persona o cuando siendo ejercida por dos personas, exista orden de alejamiento de una de ellas con respecto a la otra con la que convive el alumno/a. En este caso además de los documentos anteriores deberá presentar la sentencia o resolución judicial que acredite la situación.

8. Alumno solicitante en situación de acogimiento familiar: 3 puntos.

No es posible la consulta telemática, se deberá aportar sentencia o resolución judicial o administrativa que acredite la circunstancia.

9. Existencia de discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente acreditada del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno: 7 puntos.

Se consultará telemáticamente, en caso de fallo de la consulta o no permitir la consulta deberá presentar la documentación justificativa emitida por los órganos competentes donde conste una discapacidad igual o superior al 33%.



10. Condición de víctima de violencia de género o del terrorismo: 2 puntos.

No es posible la consulta telemática. En este caso deberá acreditar dicha circunstancia con la presentación del título habilitante de la situación de violencia de género de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre.

11. Condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: 4 puntos.

Se consultará telemáticamente, para lo cual se deberán indicar nombre y apellidos del alumno/a, curso escolar en el que estuvo escolarizado y NIA del alumno/a

12. Otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: 3 puntos

El Consejo Escolar ha decidido otorgar el Centro los puntos por los siguientes motivos.

- Solicitar el Centro en primer lugar.
No necesita acreditación, se otorgará automáticamente con la presentación de la solicitud en el Centro.
- Ser antiguo alumno/a del Centro y haberse visto obligado a desplazarse por motivos laborales o educativos.
Se indicará el último curso en el que estuvo escolarizado para que se puedan comprobar los motivos de la baja.
- Ser hijo/a de antiguo alumno del Centro:
Se deberá indicar el nombre del progenitor antiguo alumno/a y el curso en el que estuvo escolarizado en el Centro.
- Alumnos escolarizados en guarderías de la zona (Las Rozas)
Se consultará telemáticamente, se deberá indicar la guardería donde ha estado escolarizado.



Criterios de desempate:

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado.
2. Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o lugar de trabajo de alguno de los padres o tutores legales del alumno.
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta de la unidad familiar.
4. Mayor puntuación en el apartado de padres o tutores legales del alumno que trabajen en el mismo centro para el que se solicita plaza.
5. Mayor puntuación en el apartado alumno perteneciente a familia numerosa.
6. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante nacido de parto múltiple.
7. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante perteneciente a familia monoparental.
8. Mayor puntuación en el apartado alumno solicitante en situación de acogimiento familiar.
9. Mayor puntuación en el apartado discapacidad legalmente reconocida del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los tutores legales del alumno.
10. Mayor puntuación en el apartado condición de víctima de violencia de género o del terrorismo.
11. Mayor puntuación en el apartado condición de antiguo alumno del propio alumno, de los padres, tutores legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.
12. Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro.
13. Sorteo público realizado por la consejería competente en materia de Educación.

La celebración del sorteo para resolver posibles empates tendrá lugar el 18 de mayo de 2022 y será organizado por la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía. Una vez realizado el sorteo será publicado en la página web del Centro.